



7^a. REUNIÓN INTERMEDIA DE LA ALAMYS.

“ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO” (METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

C.P. Mónico Ávila Godoy

Director de Administración

Sistema de Transporte Colectivo

México

A).- Introducción.

1) Control y reglamentación de las adquisiciones gubernamentales.

El control y la reglamentación de las adquisiciones que realiza el Sector Público data desde 1919 al crearse por Decreto Presidencial la Comisión Coordinadora de Compras habiéndose publicado y reformado cinco Leyes Federales que regulan dichas adquisiciones.

El Gobierno del Distrito Federal publicó en 1998, su propia Ley de Adquisiciones.

(Anexo No.1)

2) Estructura de la Gerencia de Recursos Materiales.

El Sistema de Transporte Colectivo surge por Decreto Presidencial en 1968 e inicia operaciones al año siguiente.

El área de adquisiciones, en un principio, operó como Gerencia de Abastecimiento con una Subgerencia y un Departamento de Compras, ahora la Gerencia de Recursos Materiales está estructurada con las Subgerencias de Adquisiciones y la de Suministros y cinco Departamentos de los cuales tres de ellos están dedicados a la adquisición de bienes y contratación de servicios, uno al Almacén y otro a Servicios generales.

Al inicio de las operaciones del Sistema de Transporte Colectivo se contaba, para la recepción de refacciones y materiales de consumo, con un Almacén de consignación, el cual abastecía a los dos talleres de mantenimiento de aquel entonces, ahora se tienen 18 Almacenes.

Los bienes materiales que se utilizan en el mantenimiento y conservación de los trenes y las

instalaciones fijas están debidamente codificados, por lo que el Almacén maneja, aproximadamente, 60,000 códigos de identificación.

3) Marco jurídico

En 1982 el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos registra cambios de fondo al establecerse que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez y que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se adjudicarán o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante Convocatoria Pública.

En el proceso de adquisición actual aplican 22 ordenamientos de carácter federal y local, destacando los siguientes:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.
- Código Financiero del Distrito Federal.

(Anexo No. 2)

B).- Desarrollo

1) Procedimientos de compra.

El Sistema de Transporte Colectivo formula su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y

servicios, mismo que pone a disposición de los interesados, con carácter informativo, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Dicho programa se conforma de requerimientos y necesidades, de las distintas áreas operativas y administrativas, y de refacciones de reabastecimiento automático sustutivo (RAS) generadas éstas por el Almacén, el cual es de vital importancia adquirir en tiempo para dar continuidad al servicio del público usuario.

Este programa es el instrumento que le permite a la Gerencia de Recursos Materiales planear y programar las adquisiciones dentro del marco legal aplicable.

Dependiendo del origen de los recursos económicos disponibles, el Sistema de Transporte Colectivo utiliza, para sus adquisiciones, cualquiera de las dos Leyes de la materia vigentes, en caso de que dichos recursos sean propios del Sistema de Transporte Colectivo o se trate de aportaciones del Gobierno del Distrito Federal se aplica la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y si son recursos federales, se aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las dependencias y entidades están facultadas para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) e invitación restringida a cuando menos tres proveedores (Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal); y
- III. Adjudicación directa.

Los tres procedimientos señalados podrán ser de carácter nacional o internacional.

Los montos de actuación para llevar a cabo los procedimientos de invitación y de adjudicación directa se establecen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo es el Órgano facultado para, autorizar los procedimientos de compra y contratación de servicios entre otras atribuciones.

Los casos de excepción a la licitación pública se establecen en las Leyes de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Adquisiciones para el Distrito Federal, los cuales podrán ser a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, en estos dos últimos casos con apego a los montos de actuación aprobados en el Presupuesto de Egresos que cada año emite la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En las adquisiciones de carácter internacional, los bienes y servicios deben ser entregados con destino final en territorio mexicano, por lo que el Sistema de Transporte Colectivo estableció como política interna de compra en el extranjero adquirir en términos de comercio internacional (INCOTERMS) "Delivered Duty Paid" (D.D.P.) "Lugar designado de destino en el país de importación, derechos pagados".

Las licitaciones públicas podrán ser nacionales cuando únicamente puedan participar proveedores nacionales y los bienes a adquirir cuenten por lo menos con un 50% de contenido de integración nacional, e internacionales cuando participen tanto proveedores nacionales como extranjeros o sólo éstos últimos si es que el mercado nacional no reúne las condiciones técnicas, de calidad o de precio.

La misión de la Gerencia de Recursos Materiales es abastecer, en tiempo y forma, de refacciones, materiales de consumo, servicios y equipos necesarios para que los trenes funcionen y se opere en condiciones de calidad, eficiencia y seguridad, a las Gerencias operativas de Mantenimiento de Material Rodante, Instalaciones Fijas, Líneas y de Ingeniería y Desarrollo, así como de los bienes y servicios a la propia Área Administrativa.

2) Fortalezas de los procedimientos actuales.

- El adquirir bienes y servicios mediante el procedimiento de licitación pública transparenta la gestión de los encargados de llevar a cabo estas tareas.
- Se propicia la libre participación de los proveedores y prestadores de servicios.
- Se obtienen economías al adquirir a precios razonables.
- Se asegura para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento.

3) Proveedores

- El Sistema de Transporte Colectivo cuenta con un padrón de proveedores de bienes y servicios compuesto de fabricantes, distribuidores y comercializadores de 5,044 personas físicas y/o morales.
- Las principales empresas proveedoras extranjeras tienen sus representantes autorizados y acreditados en territorio nacional.
- Los proveedores de bienes y servicios que no cumplen el acuerdo de voluntades pactado en el pedido y/o contrato se remiten a la Gerencia Jurídica para la aplicación de las acciones legales que correspondan.
- Así mismo se toman en cuenta los boletines que emiten la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y la Contraloría General del Distrito Federal en los que se señalan aquellas empresas impedidas para participar en los procesos de adquisición y por ende la adjudicación de pedidos y/o contratos.

4) Proyectos Especiales

La contratación y/o adquisición de los proyectos que se enlistan a continuación, se llevarán a cabo en forma multianual a partir del presente ejercicio:

- Adquisición de trenes de rodadura neumática de 9 coches cada uno.
- Conversión de coches modelo NM-73B tipo N a tipo M.
- Modernización del Sistema de Supervisión, Monitoreo y Control de la red de distribución de energía eléctrica de la SEAT estrella de Línea 8.
- Adquisición del Sistema Integral Computarizado de Videovigilancia, Control de Acceso y Seguridad (SICASEG).
- Adquisición del Sistema de Acceso Electrónico con tarjeta inteligente.

C).- Conclusiones:

La adquisición de bienes y servicios del Sistema de Transporte Colectivo está soportado con la aplicación de los preceptos normativos que han propiciado la transparencia en la gestión y la participación irrestricta de los proveedores y prestadores de servicios, obteniendo mejores condiciones disponibles en precios razonables, calidad y financiamiento.

Los procesos de adquisición que parcialmente están sistematizados requieren de la implantación de nuevos proyectos que permitan agilizar la compra y

entrega de los materiales y servicios para que el suministro de bienes y servicios a las áreas operativas se realicen con oportunidad en tiempo y forma; con esto se evitará en cualquier momento que un tren se inmovilice por falta de herramientas, refacciones, materiales de consumo o servicios.

Para tal efecto se han establecido programas de calidad y mejora continua para las adquisiciones y contratación de servicios:

- Sistematizar los procesos de adquisición en sus diferentes modalidades.
- Buscar nuevas fuentes alternativas de suministro de bienes y servicios.
- Establecer contacto con las diferentes áreas de compras de todos los “Metros” del mundo para el intercambio de información relativa a proveedores y prestadores de servicios.
- Hacer compras multianuales que cubran el suministro de bienes y servicios hasta por un período de cuatro años.
- Continuar con la calidad y mejora continua en la capacitación del personal administrativo y de apoyo, así como fortalecer la capacitación ejecutiva.
- Promover, ante las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice cambios a la Ley actual que permita a las entidades compradoras convocar a sectores industriales específicos y así evitar la intermediación.
- Revisar y actualizar el catálogo de códigos de identificación de bienes.
- Revisar y actualizar, con fines de agilización, los procesos de pago a proveedores.

El logro de los objetivos de estos proyectos que se pretende culminar a corto y mediano plazo, redundará en beneficio del público usuario de este medio de transporte.

Bibliografía.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
- Circular Número Uno emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- Manuales de Procedimientos de Compras al Extranjero, al País y de Contratación y Servicios.
- Estadísticas de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Autor: C.P. Mónico Ávila Godoy.

Coautores: Dr. Carlos Alberto Wilson Gómez; Ing. Enrique Donnadieu Farret; C.P. Rene Valenzuela Fraijo.

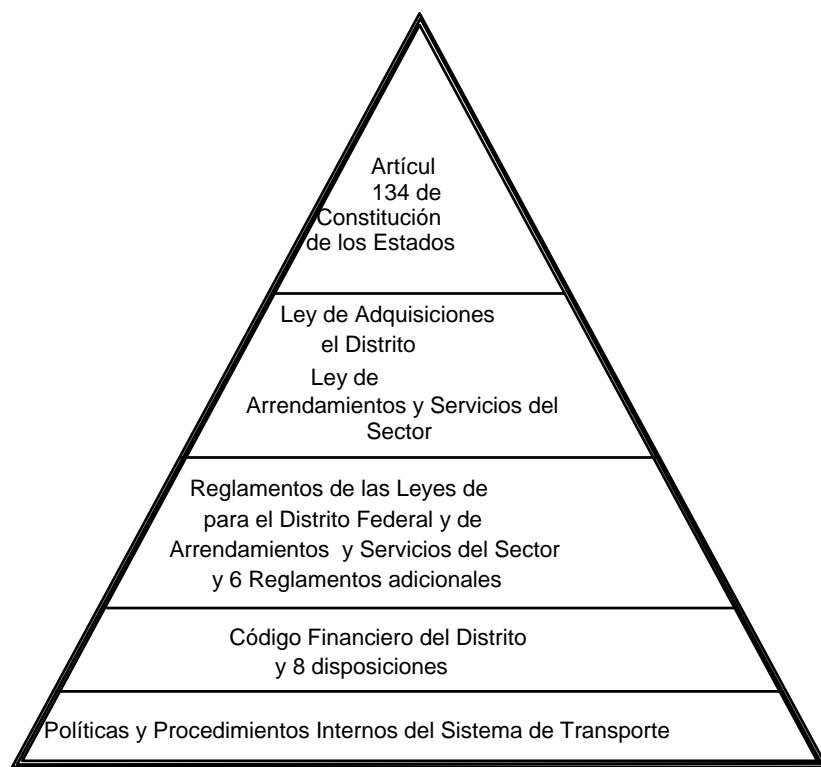
Sistema de Transporte Colectivo.

México.

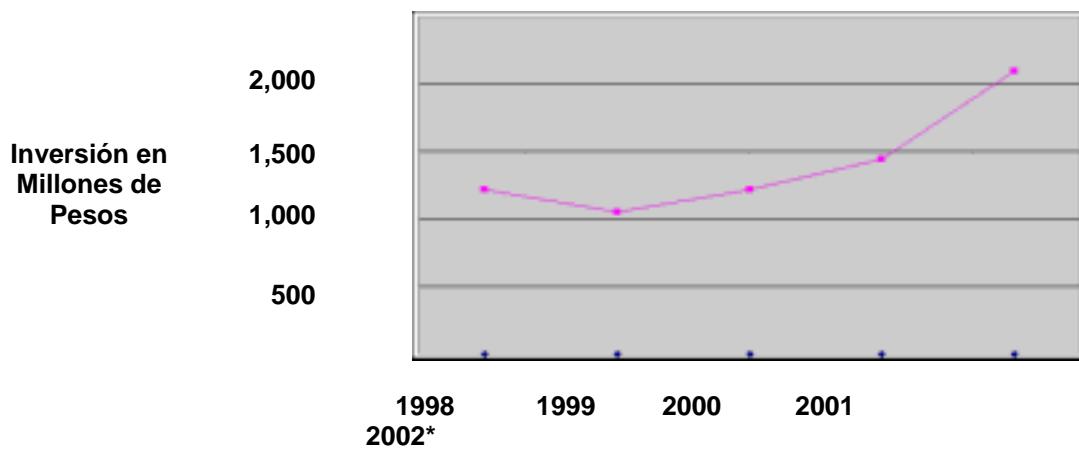
Calle Delicias No. 67 esquina con. Luis Moya,
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P.
06070 México, Distrito Federal

Teléfono: 01 55 5709-4325, Fax. 01 55 5708-0992

e-mail: cgwilson@hotmail.com



ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE 1998 A 2002



* Monto presupuestado

Anexo 1

Por decreto presidencial, en 1919 se creó la Comisión Coordinadora de Compras y fue hasta 1965 cuando se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Inspección de Adquisiciones, misma que, con algunas reformas, se vuelve a publicar en 1972.

En 1979 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes de la Administración Pública Federal.

En 1985 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, esta Ley estuvo vigente hasta 1993 cuando se publicó la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y fue hasta el año 2000 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la actual Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al año siguiente se publicó en el mismo órgano de difusión su Reglamento.

En septiembre de 1998 el Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, su propia Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en noviembre del mismo año, las reformas y adiciones de la propia Ley y en septiembre de 1999 se publicó en el mismo instrumento de difusión el Reglamento correspondiente.

Anexo No. 2

Marco jurídico

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Decreto por el que se aprueba el programa especial de mediano plazo denominado de Desarrollo.
- Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Informática del Distrito Federal.
- Código Financiero del Distrito Federal. Código Civil del Distrito Federal.
- Código Civil Federal.
- Programa de Desarrollo Informático.
- Circular Número Uno emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.